

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISPOSICIÓN 2024

VIEDMA, 05 de Junio de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0700/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias y la Disposición N° 404/24 AG.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 057/24 con la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL LEJISTER PARA EL PERIODO 2024-2025 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica mediante correo electrónico obrante a fs. 01/05 vta., en donde adjuntó Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios y un presupuesto de referencia con el detalle de los servicios a contratar.

Que es dable mencionar, que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma IJ International Legal Group S.A., dado que dicha Editorial es distribuidora exclusiva del servicio requerido.

Que a fs. 17 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en consecuencia, se solicitó presupuesto formal a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., cuya respuesta luce agregada a fs. 18/22 vta., conforme consta en Acta de Recepción de Oferta de fs. 24.

Que posteriormente, se solicitó al Centro de Documentación Jurídica, que efectúe el análisis técnico de la ofertas recibida, informando a fs. 26/27vta. que la firma IJ International Legal Group S.A. brinda un servicio especializado en temas de derecho, completo y accesible; destacando que permite acceder a doctrina, jurisprudencia y legislación actualizada y confiable a través de un motor de búsqueda sencillo y amigable, desde las cuatro Circunscripciones Judiciales (Lejister Gold); también incluye 200 claves personales e intransferibles (Lejister Standard) que asigna la editorial según indicaciones de este Centro de Documentación Jurídica. Asimismo, indicó que la Editorial Lejister es única distribuidora y comercializadora de los servicios cotizados.

Que luego de realizado el análisis de la oferta recibida, teniendo en cuenta el valor adjudicado según consta en Orden de Compra Nro. 046/23 del 13/04/23 obrante a fs. 07/07vta. (Expte. Nro. A/CM/0427/23), se advirtió que el incremento en el valor de la suscripción es superior a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) respecto a lo adjudicado para el periodo 2023/2024-conforme surge de cuadro de fs. 29-, motivo por el cual se procedió a solicitar por Nota N° 392/24-AG a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. una rebaja del precio ofertado (fs. 30/31), extremo que fue cumplimentado por dicho proveedor, según luce a fs. 32/33vta..

Que a los efectos de evaluar la razonabilidad del nuevo precio cotizado, a fs. 56 luce cuadro en el cual se refleja que el nuevo monto ofertado por la mencionada firma es un 279,41% mayor al valor del servicio contratado para el periodo 2023/2024, importe que se considera razonable siendo que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), para dicho periodo, corresponde a un 287,86%.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$8.542.747,00), fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma IJ International Legal Group S.A. a fs. 32/33vta., y el cuadro de análisis de la oferta de fs. 56.

Que a fs. 57/57vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el art. 18 inc. d) y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG y la Disposición N° 404/24 AG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 67/67 vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 70/70 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N°057/24 con la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., CUIT N° 30-71001885-1,

con domicilio comercial en calle Lavalle N° 1115, entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle Belgrano N° 265 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL LEJISTER PARA EL PERIODO 2024/2025 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 8.542.747,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
----------	-----	---------	--------------	---------

11, 10	346	De informática y sist. computarizados	\$ 6.697.747,00
--------	-----	---------------------------------------	-----------------

11,12929	346	De informática y sist. computarizados	\$ <u>1.845.000,00</u>
----------	-----	---------------------------------------	------------------------

\$ 8.542.747,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. por la Cuenta Oficial N° 90000-1672 - Rec. 12929 Biblioteca Ley N° 617, Art. 295 y Cuenta Oficial N° 90000-1634 - Rec. 10 Rentas de la Provincia - Poder Judicial de Río Negro.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

vd